

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **019**

Fecha Estado: 07/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210032600	Ordinario	JUAN DE DIOS ALVAREZ CORDOBA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se da por contestada la demanda por arte de Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se dispone allegar a la foliatura la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 3 de diciembre de 2021, de cuyo contenido se desprende que no se propuso fórmula conciliatoria, con la indicación de las razones y fundamentos para proceder de conformidad. Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se advierte que las excepciones previas formuladas serán resueltas en la etapa correspondiente. Se dispone oficiar al Juzgado 21 homólogo. Una vez ejecutoriada la providencia se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia propia de estos asuntos (Art. 77 y 80 CPTSS).	04/02/2022		
05001310500720210032700	Ordinario	ADRIANA MARIA ROLDAN FORERO	COLPENSIONES	Auto corre traslado A la parte demandante por el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación, de la certificación No. 255352021 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 13 de diciembre de 2021, de donde se propuso que en el ente no propuso fórmula conciliatoria. Lo anterior previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos (E1).	04/02/2022		
05001310500720210047000	Ordinario	BAYNER MOSQUERA PALACIOS	CONSTRUCTORA RDJ S.A.S	Auto admite demanda Ordena hacer personal notificación a las codemandadas a través de su representante legal del auto admisorio e la demanda, acompañado de copia de la demanda y los anexos, y se les da traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea por causa justificada, en este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del C.G.P., y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva. Reconoce personería a los abogados, con las advertencias previstas en el artículo 75 de ibídem (E1).	04/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210047200	Ordinario	MAURICIO PALACIOS PALACIOS	SOCIEDAD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ARCONSA	Auto admite demanda Hágase notificación personal del auto admisorio a los representante legales de las demandadas o a quienes hagan sus veces, y dése traslado por el término legal diez(10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.La notificación deera ser personal conforme al artículo 8o del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Reconoce personería (E1).	04/02/2022		
05001310500720210047800	Ordinario	HECTOR DE JESUS GAVIRIA ACEVEDO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio a la entidad demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, a través de los canales digitales correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; término que empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o envío del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la procurad judicial ante lo laboral y notifiquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	04/02/2022		
05001310500720210048000	Ordinario	ANTONIO MARIA CASTAÑEDA LOAIZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio a las entidades codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, a través de los canales digitales correspondientes, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Término que comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surtió la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la procuradora judicial ante lo laboral y notifiquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Se dispone requerir a las codemandadas a fin de que con el escito de contestación aporten algunos documentos y soportes. Reconoce personería (E1).	04/02/2022		
05001310500720220000100	Ordinario	ALBA MAYELA MONTES MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de la demandada y a quien haga sus veces a través de los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos previstos e el Decreto 806 de 2020. Término que empieza a correr a partir de los cinco (5) posteriores al momento en que se surtió la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la procuradora judicial ante lo laboral y notifiquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	04/02/2022		
05001310500720220000200	Ordinario	VIRGELINA OCAMPO GALVIS	ILUMINACION Y ENERGIA E.U.	Auto inadmite demanda Conede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos de que adolece (E1).	04/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)